

RESOLUCION N°

0440

NEUQUEN, 08 JUL 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4214-M/2021 originado por la Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n° de fecha 17 de Junio de 2021, obrante a fs. 01, el Subsecretario de Hacienda solicita la liquidación y pago de la factura tipo B N° 00005-00003561 correspondiente a la firma RONCHI PAOLA DANIELA por un importe de Pesos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$82.850,00) con motivo del servicio de provisión de diarios en distintas dependencias municipales durante el mes de Mayo del año 2021;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Secretario de Hacienda y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 03 obra detalle de entrega mensual conformado por la firma;

Que a fs. 07 por Pase N° 881/2021 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 3945-AA-115315;

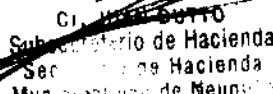
Que a fs. 08/10 obra informe del Asesor Legal de la Secretaría de Hacienda mediante el cual concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud (fs. 01) suscripta por el Subsecretario de Hacienda, y la factura debidamente conformada por el Secretario de Hacienda (fs. 02), que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) y m) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto N° 425/2014;


C. HERRERO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B N° N° 00005-00003561 correspondiente a la firma RONCHI PAOLA DANIELA por un importe de Pesos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$82.850,00) con motivo del servicio de provisión de diarios en distintas dependencias municipales durante el mes de Mayo del año 2021, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(FDO.) CAROD


C. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén